



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
AUDIENCIA ARTÍCULO 13 LEY 1010 DE 2006 EN CONCORDANCIA CON LOS
ARTÍCULOS 80 DEL CPTYS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Diez (10) de mayo de 2023	Hora	8:20	AM X	PM
-------	---------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	3	9	3
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: HÉCTOR ALONSO MONROY ESCUDERO

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR

CATALINA MARÍA SIERRA MARÍN

JONATHAN GÓMEZ GIRALDO

LITISCONSORTE: LIGA DEL TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor HÉCTOR ALONSO MONROY ESCUDERO C.C. 71.669.221 demandante
Doctor LUIS HERNEY MONROY ESCUDERO TP 108.758 apoderado demandante
Señor CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR C.C. 8.160.053 demandado
Señor CATALINA MARIA SIERRA MARIN C.C. 43.627.379 demandada
Señor JONATHAN GÓMEZ GIRALDO C.C. 1.035.915.762 demandado
Doctor YEIZON OCTAVIO MACÍAS GONZÁLEZ TP 256.907 apoderado demandados
Señora MANUELA ARBELÁEZ DUQUE C.C. 1.036.643.592 testigo
Señor ESTEBAN JIMÉNEZ BOBADILLA C.C. 71.313.114 testigo
Señor JUAN MANUEL ZULUAGA CADAVID C.C. 1.037.625.623 testigo

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a los señores JONATHAN GÓMEZ GIRALDO, CATALINA MARIA SIERRA MARIN, CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR demandados.

Se practicó interrogatorio de parte al señor HÉCTOR ALONSO MONROY ESCUDERO demandante.

Se practicó prueba testimonial de MANUELA ARBELÁEZ DUQUE, ESTEBAN JIMÉNEZ BOBADILLA y JUAN MANUEL ZULUAGA CADAVID.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 229 de 2023 del consecutivo general y N° 001 de 2023, de procesos especiales de acoso laboral.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR, CATALINA MARÍA SIERRA MARÍN, JONATHAN GÓMEZ GIRALDO y a la LIGA DE TENIS DE CAMPO DE ANTIOQUIA de la totalidad de pretensiones incoadas en su contra por el señor HÉCTOR ALONSO MONROY ESCUDERO, en el proceso especial de acoso laboral radicado 05001310501320220039300.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y en favor de los señores CARLOS ALBERTO CALDERÓN AGUILAR, CATALINA MARÍA SIERRA MARÍN, JONATHAN GÓMEZ GIRALDO. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.500.000, correspondiendo a cada uno de los citados la suma de \$500.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderados de la parte DEMANDANTE el efecto suspensivo. Se ordena el envío al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c12fe53241146dc4c737f4e3bb896eb73e3ad3bdda457c878ef87510677525d8**

Documento generado en 10/05/2023 05:52:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>